

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO



Bogotá D.C, trece de octubre de dos mil veintiuno.

REF. Tutela N° 110013103030-2021-00375-00

Por reunir las exigencias legales, el Juzgado **AVOCA** el conocimiento del presente amparo y, en consecuencia,

RESUELVE

1. ADMITIR la solicitud de tutela presentada por **Walther Mayger Duarte Gómez**, contra la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Contraloría General de Santander y Diputados Asamblea del Departamento de Santander** por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Por considerarse necesario para desatar de fondo la presente acción, se ordena vincular a la **Asamblea Departamental de Santander** y a los **Participantes de la Convocatoria para Elección de Contralor General de Santander Periodo 2022-2025**.

2. OFICIAR al representante legal, director, gerente y/o quien haga sus veces de las entidades accionadas y vinculadas, comunicando que la presente acción ha sido admitida y para que en el término perentorio de un (1) día siguiente a la notificación del presente, en forma explicativa y determinada se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Por Secretaría, remítase copia del escrito introductorio para que complementen la respuesta y se manifiesten sobre cada uno de los hechos alegados, los que deberán estar debidamente soportados, anexando además, la documentación correspondiente y señalando los fundamentos de derecho que les asiste.

3. REQUERIR a las accionadas y vinculadas para que en el mismo término informen: i. Dentro de la entidad, quién es la persona responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor, ii. Quién es el funcionario superior del responsable del cumplimiento, iii. Quién es la persona que ejerce la calidad de representante legal y/o equivalente.

4. ORDENAR a la **Asamblea Departamental de Santander** y a la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas** para que en su página web publique el auto admisorio de la presente actuación, junto con el escrito de tutela, a fin de informar a los participantes de la Convocatoria para Elección de Contralor General de Santander Periodo 2022-2025 y si lo estiman pertinente hagan las manifestaciones que consideren.

5. Por Secretaría, PUBLÍQUESE en el microsítio del Despacho el auto admisorio, junto con el escrito de tutela y los datos de identificación de la acción constitucional, a fin de informar del trámite de esta a los participantes de la

Convocatoria para Elección de Contralor General de Santander Periodo 2022-2025.

6. NEGAR la medida provisional solicitada por la parte actora, pues de conformidad con lo establecido por el Decreto 2591 de 1991, no se advierte la necesidad de adoptar una medida teniendo en cuenta la celeridad del presente trámite constitucional.

7. NOTIFICAR a la parte accionada, accionante y vinculada sobre la admisión del presente amparo, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NB

Firmado Por:

Claudia Patricia Navarrete Palomares

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91853c77cf1798c76cdb7bdc5adcefe9e634b05f81562d0fb7886ca93cf04c77**

Documento generado en 13/10/2021 06:10:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>